

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA****de 7 de junio de 2005****en el asunto T-375/02, Alessandro Cavallaro contra Comisión de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>****(Funcionarios — Oposición general — Decisión del tribunal de oposición de no admitir a un candidato a la prueba oral tras el resultado obtenido en la prueba escrita — Secreto de los trabajos del tribunal de oposición — Motivación — Igualdad de trato — Error de hecho)**

(2005/C 193/37)

*(Lengua de procedimiento: italiano)*

En el asunto T-375/02, Alessandro Cavallaro, con domicilio en Roma (Italia), representado por el Sr. C. Forte, abogado, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sr. J. Currall y Sra. L. Lozano Palacios, asistidos por el Sr. A. Dal Ferro, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto la anulación de la decisión de la autoridad facultada para proceder a los nombramientos de 11 de septiembre de 2002, por la que se desestima su reclamación contra la decisión del tribunal de la oposición general COM/A/6/01 de 15 de mayo de 2002 de atribuirle una calificación insuficiente en la prueba escrita de dicha oposición y, en consecuencia, de no admitirle a las pruebas orales, así como la anulación de los trámites posteriores de la citada oposición en la medida de lo necesario para restablecer al demandante en sus derechos, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y las Sras. M. E. Martins Ribeiro y K. Jürimäe, Jueces; Secretario: Sr. M.J. Plingers, administrador, ha dictado el 7 de junio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Desestimar el recurso.
- 2) Cada parte cargará con sus propias costas.

---

<sup>(1)</sup> DO C 44, de 22.2.2003.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA****de 31 de mayo de 2005****en el asunto T-105/03, Triantafyllia Dionyssopoulou contra Consejo de la Unión Europea <sup>(1)</sup>****(Funcionarios — Informe de calificación — Recurso de anulación — Desaparición del interés en ejercitar la acción — Sobreseimiento — Recurso de indemnización)**

(2005/C 193/38)

*(Lengua de procedimiento: francés)*

En el asunto T-105/03, Triantafyllia Dionyssopoulou, ex-funcionaria del Consejo de la Unión Europea, con domicilio en

Bruselas (Bélgica), representada por M<sup>e</sup> F. Renard, abogado, contra Consejo de la Unión Europea (agentes: Sra. M. Sims y Sr. F. Anton), que tiene por objeto, por una parte, una pretensión de anulación de la decisión por la que se emite el informe de calificación definitivo de la demandante para el período 1999/2001 y, por otra, una pretensión de indemnización del perjuicio supuestamente sufrido por ésta, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Primera), integrado por el Sr. J.D. Cooke, Presidente, y el Sr. R. García-Valdecasas y la Sra. I. Labucka, Jueces; Secretario: Sr. I. Natsinas, administrador, ha dictado el 31 de mayo de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente:

- 1) Sobreseer la pretensión de anulación.
- 2) Desestimar la pretensión de indemnización por infundada.
- 3) Cada parte soportará sus propias costas.

---

<sup>(1)</sup> DO C 112, de 10.5.2003.

**SENTENCIA DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA****de 2 de junio de 2005****en el asunto T-177/03: Andreas Strohm contra Comisión de las Comunidades Europeas <sup>(1)</sup>****(«Funcionarios — Denegación de promoción al grado A4 — Examen comparativo de los méritos — Obligación de motivación — Motivación complementaria — Recurso de anulación y de indemnización — Admisibilidad»)**

(2005/C 193/39)

*(Lengua de procedimiento: alemán)*

En el asunto T-177/03, Andreas Strohm, funcionario de la Comisión de las Comunidades Europeas, con domicilio en Bruselas (Bélgica), representado por el Sr. C. Illig, abogado, contra Comisión de las Comunidades Europeas (agentes: Sra. C. Berardis-Kayser, asistida por el Sr. B. Wägenbaur, abogado, que designa domicilio en Luxemburgo), que tiene por objeto un recurso de anulación de la decisión de la Comisión de fecha 14 de agosto de 2002 de no promover al demandante al grado A4 en virtud del ejercicio de 2002, así como un recurso de indemnización, el Tribunal de Primera Instancia (Sala Quinta), integrado por el Sr. M. Vilaras, Presidente, y los Sres. F. Dehousse y D. Šváby, Jueces; Secretaria: Sra. C. Kristensen, administradora, ha dictado el 2 de junio de 2005 una sentencia cuyo fallo es el siguiente: